

ACTA SESIÓN N° 784

En la ciudad de Santiago, a 14 de marzo de 2017, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros Jorge Jaraquemada Roblero y Marcelo Drago Aguirre. Se excusó de asistir la Consejera Vivianne Blanlot Soza. Actúa como secretaria del Consejo Directivo, según lo dispone el **Reglamento Orgánico de esta Corporación**, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 152 amparos y reclamos. De éstos, 18 se consideraron inadmisibles y 43 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 82 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 7 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 3 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 421 del Comité de Admisibilidad de 14 de marzo de 2017, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con



el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C3857-16 presentado por don Jaime Antonio Argómedo Pérez en contra de la Municipalidad de Malloa.
- b) El amparo C3859-16 presentado por don Daniel Bustamante en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP).
- c) El amparo C3860-16 presentado por don Diego Barría en contra de la Universidad de Chile.
- d) El amparo C3871-16 presentado por don Juan Antonio Lecaros Moreno en contra de la Municipalidad de Temuco.
- e) El amparo C3873-16 presentado por doña Daniela Bonomo en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP).
- f) El amparo C3875-16 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra de la Universidad Arturo Prat.
- g) El amparo C3879-16 presentado por don Mario Mejías Vilches en contra de la Municipalidad de Chimbarongo.



- h) El amparo C3880-16 presentado por don Maximiliano Coors en contra del Servicio Nacional de Aduanas.
- i) El amparo C3904-16 presentado por don Miguel Escobar Osses en contra del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
- j) El amparo C3907-16 presentado por don Esteban Rodriguez en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP).
- k) El amparo C3946-16 presentado por don Cristián Oñate Rodriguez en contra de Carabineros de Chile.
- l) El amparo C3947-16 presentado por doña Juana Pérez Zambrano en contra de la SEREMI de Bienes Nacionales Región de Arica – Parinacota.
- m) El amparo C3854-16 presentado por don Fernando Erices Sánchez en contra de la Municipalidad de Curarrehue.
- n) El amparo C3870-16 presentado por don Manuel Pizarro en contra de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana de Santiago.
- o) El amparo C3899-16 presentado por don Luis Vilches Moya en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- p) El amparo C6-17 presentado por don Luis Narváez Almendras en contra del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- q) El amparo C30-17 presentado por doña Claudia Sagredo Berríos en contra de la Universidad de Chile.
- r) El amparo C3863-16 presentado por doña Katia Andrea Bacchi Eidelstein en contra de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa.
- s) El amparo C3858-16 presentado por don Alberto Precht Rorris en contra de Gendarmería de Chile.



- t) El amparo C3897-16 presentado por doña Carolina Bastías Cabrera en contra de la Municipalidad de San Bernardo.
- u) El amparo C3916-16 presentado por don Alfredo Cea Gómez en contra del Hospital Félix Bulnes Cerda.
- v) El amparo C3913-16 presentado por don Danny Fuentes Espinoza en contra del Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- w) El amparo C4331-16 presentado por don Sergio Jara Román en contra de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL).
- x) El amparo C3791-16 presentado por doña Alejandra Cardenas Miranda en contra de la SEREMI de Salud Región de Los Lagos.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) Los amparos C3864-16 y C3919-16 presentados por doña María José Bravo Díaz en contra de la Municipalidad de Curicó.

Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y



justa decisión de ellas, pudiendo ser consultadas en la web institucional de esta Corporación.

4.- Varios.

a.- Presentación Fundación Ciudadano Inteligente.

Se integra a la sesión el Director de Desarrollos y Procesos, don Eduardo González Yáñez, quien recuerda que con fecha 20 de septiembre de 2016, en sesión ordinaria N° 739, del Consejo Directivo, luego de una presentación realizada por la Fundación Ciudadano Inteligente relativa a su iniciativa denominada “Partidos Públicos” (plataforma electrónica donde los partidos políticos disponibilizarían de manera estandarizada información acerca de su quehacer institucional, con el objeto que se pueda visualizar y comparar fácilmente información financiera, de afiliados y presencia nacional, entre otros) y a la posibilidad que el Consejo pudiera considerar dicha herramienta como parte de sus proyectos, alojando el sitio web en el Portal de Transparencia del Estado, este Consejo encomendó al Director General desarrollar un proceso paulatino de integración con la plataforma de Partidos Públicos que, resguardando la autonomía de esta corporación, fortalezca el trabajo que se está desarrollando en esta materia.

Ahora bien, a la fecha, se viene a dar cuenta a este Consejo Directivo de la actividades realizadas, que consistieron en: i) Análisis de estructuras de datos para las diferentes secciones de Transparencia Activa para Partidos Públicos, pues se reutilizará la información que se publica en el Portal de Transparencia para ser visualizada en la plataforma Partidos Públicos; ii) Ajustes a formatos para facilitar su visualización; y iii) Envíos de set de datos para pruebas. El Sr. Gonzalez luego explica detalladamente en qué consistieron cada una de estas actividades.

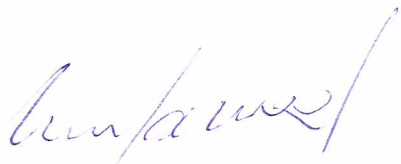
Los próximos pasos a seguir, según indica, serían: la Capacitación a Partidos Públicos en el uso del Portal de Transparencia del Estado (prevista para el 30 de marzo de 2017) y la Primera visualización con datos por Ciudadano Inteligente (prevista para el mes de abril, aproximadamente).



Para finalizar, se consulta al Consejo Directivo si autorizan que a la capacitación que impartirá el Consejo, el día 30 de marzo del presente, pueda la Fundación Ciudadano Inteligente entregar folletería y asistir un representante de UNDEF.

ACUERDO: El Consejo Directivo toma conocimiento de lo informado y acuerda no autorizar las gestiones consultadas.

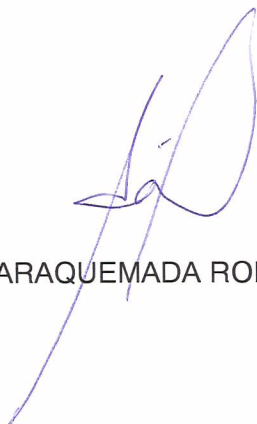
Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/pmt